



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14, RELATIVO A LOS "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 PARA EL VIADUCTO ELEVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO", LOCALIZADO ENTRE LOS CADENAMIENTOS 41+150 (SALIDA DEL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL Y 57+792 ESTACIÓN OBSERVATORIO DEL METRO L-1), LOS CADENAMIENTOS REFERIDOS AL PROYECTO DEL TREN, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49+105 AL 49+305) Y OBSERVATORIO (ENTRE LOS CAD. 57+551 AL 57+751), ASÍ COMO LAS COCHERAS DEL TREN Y DOS VIADUCTOS SINGULARES LLAMADOS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49+312 AL 49+636) Y TACUBAYA (ENTRE LOS CAD. 56+219 AL 56+381)", A LOS QUE EN ADELANTE NOS REFERIREMOS COMO "EL OBJETO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REPRESENTADA POR EL ING. EDGAR OSWALDO TÚNGUÍ RODRÍGUEZ Y POR CONDUCTO DEL ING. CÉSAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA, DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. ALFONSO OLIVA MENDOZA, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE OBRAS PÚBLICAS, EL ING. GERARDO BÁEZ PINEDA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS CONCESIONADAS, EL ARQ. JORGE EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y LA ARQ. MIREYA RAMOS PALACIOS JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA DGOC, (En ausencia del titular de la Dirección de Viabilidad y Evaluación de Proyectos con fundamento en el artículo 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal) A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL G.D.F."; Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS DENOMINADAS CAABSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO, GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. GERMAN CARLOS GONZÁLEZ SOTO, OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ARQ. PEDRO MALDONADO JIMÉNEZ, CARGO CRANE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA LIC. GABRIELA HUERGO MERCADO, GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JOSÉ LUÍS FRANCISCO GARCIA SERVIN Y PREFABRICADOS Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JOSÉ SALVADOR DELGADO GARCÉS, EN SU CALIDAD DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUE CONJUNTAMENTE DETERMINAN DENOMINARSE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499
Col. Magdalena Mixhuca C. P. 15850
Tel. 5704-4626 Ext. 273
obras.el.gob.mx



ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de diciembre de 2014, "EL G.D.F." celebró el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGOP-LPN-F-1-043-14**, con "EL CONTRATISTA", a efecto de realizar los trabajos correspondientes a "EL OBJETO", para lo cual, en la Cláusula Segunda del contrato en cita, se estableció un monto de adjudicación por la cantidad de **\$8,988,169,882.00 (Ocho mil novecientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al importe de los trabajos, más la cantidad de **\$1,438,107,181.12 (Mil cuatrocientos treinta y ocho millones ciento siete mil ciento ochenta y un pesos 12/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, el importe total del contrato es de **\$10,426,277,063.12 (Diez mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y siete mil sesenta y tres pesos 12/100 M.N.)**.

El monto a ejercer para el ejercicio fiscal 2014, del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es por la cantidad de **\$430,600,000.00 (Cuatrocientos treinta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$68,896,000.00 (Sesenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por tanto, el monto total del primer ejercicio fiscal es de **\$499,496,000.00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**; cabe señalar que **\$119,979.68 (Ciento diecinueve mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, con IVA, corresponden a la obra por ejecutar de este ejercicio fiscal.

El monto a ejercer para el ejercicio fiscal 2015, del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es por la cantidad de **\$4,833,061,353.70 (Cuatro mil ochocientos treinta y tres millones sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 70/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$773,289,816.59 (Setecientos setenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 59/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por tanto, el monto total del segundo ejercicio fiscal es de **\$5,606,351,170.29 (Cinco mil seiscientos seis millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta pesos 29/100 M.N.)**.

El monto a ejercer para el ejercicio fiscal 2016, del presente Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado es por la cantidad de **\$3,724,508,528.30 (Tres mil setecientos veinticuatro millones quinientos ocho mil quinientos veintiocho pesos 30/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$595,921,364.53 (Quinientos noventa y cinco millones novecientos veintidós mil trescientos sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N.)** que corresponde al Impuesto al Valor Agregado; por tanto, el monto total del tercer ejercicio fiscal es de **\$4,320,429,892.83 (Cuatro mil trescientos veinte millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.)**.

2.- En este sentido, en la Cláusula Cuarta del Contrato de referencia, se estableció como plazo de ejecución para los trabajos de "EL OBJETO" del **20 de diciembre de 2014** y a concluirlos totalmente a entera satisfacción de "EL G.D.F." el día **18 de diciembre de 2016**, con un plazo de ejecución de **730 días naturales**.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGDP-LPN-F-1-043-14



3.- Así mismo, en la Cláusula Tercera de que "EL G.D.F." para el ejercicio 2014, \$499'376,020.32 (Cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos setenta y seis mil veinte pesos 32/100 M.N.), con IVA incluido, dicho anticipo se pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA", previa entrega de la garantía correspondiente, la cual, deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo incluyendo el I.V.A., de conformidad con lo previsto por los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 138 de su Reglamento.

"EL G.D.F." para el ejercicio 2015, otorgará un anticipo de: \$1,332'378,130.77 (Mil trescientos treinta y dos millones trescientos setenta y ocho mil ciento treinta pesos 77/100 M.N.), con IVA incluido, dicho anticipo se pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA", previa entrega de la garantía correspondiente, la cual, deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo incluyendo el I.V.A., de conformidad con lo previsto por los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 138 de su Reglamento.

"EL G.D.F." para el ejercicio 2016, otorgará un anticipo de: \$1,296'128,967.85 (Mil doscientos noventa y seis millones ciento veintiocho mil novecientos sesenta y siete pesos 85/100 M.N.), con IVA incluido.

4.- Previo al cumplimiento de la entrega de anticipo mediante el cual fue realizado el **CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DEL ANTICIPO AL CONTRATO No. DGOP-LPN-F-1-043-14**, de fecha 20 de enero del 2015, "EL CONTRATISTA" se dispone a dar inicio a los trabajos propios de "EL OBJETO", en las fechas señaladas en el citado convenio que al efecto es:

Inicio de los trabajos 21 de enero de 2015
Para terminar 19 de enero de 2017
Reconociéndose 32 días naturales.

5.- No obstante lo anterior y debido a factores e interferencias que no han podido ser resueltos a cabalidad y los cuales son de manera enunciativa pero no limitativa: **EL PROYECTO** el cual ha tenido las inconsistencias señaladas en los puntos A.1, A.2, A.3 y A.4 del Dictamen Técnico que se incluye como anexo 1 al presente documento, las cuales da sustento, precisión y coherencia, de igual manera, lo señalado por el capítulo B relativo a la **DISPONIBILIDAD DE ÁREAS (DERECHO DE VÍA)** en especial en sus puntos B.1, B.2, B.3 y B.4 los cuales se tiene debidamente motivadas las razones por las cuales debe darse la suspensión correspondiente, sin omitir que el capítulo C referente a **OBRAS INDUCIDAS E INTERFERENCIAS**, en especial con los puntos C.1 y C.2 mediante los cuales se explica razones y motivos por las cuales no fue posible dar continuidad a los trabajos, y por supuesto lo señalado en el capítulo D, **ENTREGA FÍSICA Y OFICIAL DEL TRAZO** en su punto D.1, situaciones que motivan a determinar la suspensión temporal que nos ocupa.

6.- Mediante oficio número **GDF/SOBSE/DGOC/10-1/2015** de fecha 21 de enero de 2015, "EL G.D.F." a través del Director General de Obras Concesionadas, comunicó a "EL CONTRATISTA" que a partir del 21 de enero de 2015 quedaban suspendidos los trabajos correspondientes a "EL

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14



OBJETO", por no contar con las condiciones necesarias para llevar a cabo los mismos, con fecha probable de reinicio de 21 de mayo de 2015.

7.- En fecha 22 de enero del 2015, se elaboró el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal de actividades del Contrato **DGOP-LPN-F-1-043-14**, firmado por parte de la Dirección General de Obras Concesionadas, el Ing. Gerardo Báez Pineda, en su carácter de Director General, el Arq. Jorge Eduardo Herrera González, Director de Control y Seguimiento de Obra, Ing. José Pichardo Álvarez, Residente de Obra y por **"EL CONTRATISTA"** el Ing. Julio Alfonso Martín Amodio Moheno en su carácter de Representante Común de las empresas en Participación Conjunta, con el objeto de hacer constar el estado que guardaban los trabajos realizados del contrato en comento, hasta la fecha de la suspensión temporal.

8.- Mediante oficio número **GDF/SOBSE/DGOC/060/2015** de fecha **15 de mayo de 2015**, **"EL G.D.F."** a través del Director General de Obras Concesionadas, comunicó a **"EL CONTRATISTA"** que a partir del **15 de mayo de 2015** se extiende la suspensión de los trabajos correspondientes a **"EL OBJETO"**, por no haber desaparecido las causas que dieron origen a dicha suspensión y no darse las condiciones necesarias para llevar a cabo los mismos, con fecha probable de reinicio de 20 de julio de 2015.

9.- Mediante oficio número **GDF/SOBSE/DGOC/164/2015** de fecha **15 de julio de 2015**, **"EL G.D.F."** a través del Director General de Obras Concesionadas, comunicó a **"EL CONTRATISTA"** que a partir del **19 de julio de 2015** se extiende la suspensión de los trabajos correspondientes a **"EL OBJETO"**, por no haber desaparecido las causas que dieron origen a dicha suspensión y no darse las condiciones necesarias para llevar a cabo los mismos, con fecha probable de reinicio de 18 de septiembre de 2015.

10.- Con fecha 17 de septiembre de 2015, se levantó el Acta Circunstanciada de Reactivación de actividades con la que verificó el estado que guardaban los trabajos realizados del contrato en comento, hasta la fecha de término de la suspensión temporal, firmando por parte de la Dirección General de Obras Concesionadas, el Ing. Gerardo Báez Pineda, en su carácter de Director General el Arq. Jorge Eduardo Herrera González, Director de Control y Seguimiento de Obra, Ing. José Pichardo Álvarez Residente de Obra y por **"EL CONTRATISTA"** el Ing. Julio Alfonso Martín Amodio Moheno en su carácter de Representante Común de las empresas en Participación Conjunta. Asimismo, en dicho instrumento se dejó constancia de la fecha de reinicio y término de los trabajos de **"EL OBJETO"**, y de que las causas que motivaron la suspensión de los trabajos no fueron imputables a **"LAS PARTES"**.

11.- En este sentido, mediante oficio número **GDF/SOBSE/DGOC/233/2015** de fecha 14 de septiembre del año 2015, signado por el Director General de Obras Concesionadas, se comunicó a **"EL CONTRATISTA"** que cesaron las causas que dieron origen a la suspensión de los trabajos de obra pública, razón por la cual el citado Director General determina la reactivación del presente contrato a partir del día 18 de septiembre de 2015.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGDG-LPN-F-1-043-14

Página 4 de 11

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas

Av Francisco del Paso y Troncoso No. 496
Col. Magdalena Mixhuca, C. P. 15850
Tel: 5764.2638 Ext. 270
obras.of.gob.mx



Asimismo, se citó al Representante Común de "EL CONTRATISTA" en el lugar de los trabajos, con el fin de que se celebrara el Acta Circunstanciada de Reactivación para constatar el estado físico-financiero que guardaban los trabajos realizados hasta la fecha de suspensión y suscribir posteriormente el respectivo Convenio Modificatorio.

12.- En fecha 28 de octubre del 2015, la Residencia de Obra lleva a cabo el Dictamen Técnico sustentado en lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144, 147 y 149 de su Reglamento; mediante el cual efectuó el análisis, que justifica técnica, administrativa y legalmente la celebración del presente **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14**, tal es el caso de:

- a) Proyecto
- b) Disponibilidad de Áreas (Derecho de vía)
- c) Obras Inducidas e Intransferencias
- d) Entrega Física y Oficial del Trazo

13.- Para llevar a cabo la realización de los trabajos materia de "EL OBJETO", se contó con oficio de otorgamiento de suficiencia presupuestal número **SFDF/0450/2014** de fecha 12 de noviembre de 2014, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, la multianualidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.

Para el ejercicio fiscal 2017 se estará sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

14.- En virtud de los antecedentes del presente instrumento y a través del oficio **GDF/SOBSE/DGOC/DCSO/377-1/2015** de fecha 28 de octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción I, 59 párrafo primero de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99, 100, 140 y 149 de su Reglamento, el Director de Control y Seguimiento de Obra, solicitó se lleve a cabo la elaboración del presente **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14**.

15.- "LAS PARTES" reconocen expresamente las facultades con las que celebraron el Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGOP-LPN-F-1-043-14**, las cuales no les han sido revocadas, restringidas ni modificadas en término alguno para la celebración del presente convenio.

El presente convenio se rige al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL G.D.F.", declara que:

I.1.-El Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Jefe de Gobierno tiene a su cargo la Administración Pública del Distrito Federal, de

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the left margin.



conformidad con los artículos 44, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 8° fracción II y 12 fracción I y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 2°, 5°, 8° y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y se auxilia entre otras, de la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad con el artículo 15 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.2.- La Secretaría de Obras y Servicios es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, tal como lo establecen los artículos 15 fracción V y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7 fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.3.- El Ing. Edgar Oswaldo Tünguí Rodríguez, fue nombrado Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, con fecha 16 de mayo de 2015, por el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, designación que no le ha sido revocada a la fecha, y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para representar a "EL G.D.F.", conforme lo establecido por los artículos 1°, 15 fracción V, 16 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.4.- Entre las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios se encuentra la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad con los artículos 1°, 3° fracción I, 7° fracción V numeral 1° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y dentro de sus funciones se encuentran entre otras las de proyectar, construir y supervisar las obras que de conformidad con el Programa Anual queden a su cargo; así como promover y realizar las obras de infraestructura requeridas, para la conservación, preservación, mejoramiento, rehabilitación, desarrollo y funcionamiento de las áreas de valor ambiental en suelo urbano, planear, programar, presupuestar, ejecutar y supervisar la construcción de las obras de infraestructura de movilidad y transporte en el Distrito Federal y su equipamiento; y las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 57 del Reglamento en cita.

1.5.- La Dirección General de Obras Públicas está representada por Ing. César Alejandro Guerrero Puente, de acuerdo con el nombramiento de fecha 04 de julio del 2015, signado por el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y con tal carácter cuenta con las facultades y funciones suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 3° fracción I, 7 fracción V, numeral 1, 37 fracción XVIII y 57 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales u homólogos de la Secretaría de Obras y Servicios la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 03 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio GDF/SOBSE/243/2015 de fecha 08 de julio de 2015, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO OGOP-LPN-F-1-043-14

Página 6 de 11

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 488
Col. Magdalena Mixhuca, C. P. 15850
Tel: 5764 2638 Ext: 279
obras@df.gob.mx



I.6.- La Dirección General de Obras Concesionadas está representada por el Ing. Gerardo Báez Pineda, de acuerdo con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2013, signado por el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para dar seguimiento y ejecución al presente contrato, en términos de lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 60 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala que le corresponde como facultad: "Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos en el ámbito de su competencia"; así como en el Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales u Homólogos de la Secretaría de Obras y Servicios la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2013, signado por el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Se constituyó como **CONSORCIO CONSTRUCTOR** de acuerdo al Convenio Privado de Participación Conjunta regido de conformidad a lo señalado por el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de fecha 02 de diciembre del año 2014.

II.2.- El **ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO** acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 62,555, de fecha 14 de marzo del 2013, otorgado ante la fe del Notario Público No. 133 del Distrito Federal, Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.3.- El **ING. GERMAN CARLOS GONZÁLEZ SOTO** acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 49,327 de fecha 28 de abril del 1976, otorgado ante la fe del Notario Público No. 114 del Distrito Federal, Lic. Rafael del Paso Reinert, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 16,899 del 29 de febrero de 1980, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.4.- El **ARQ. PEDRO MALDONADO JIMÉNEZ** acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 111,632 de fecha 04 de julio del 2013, otorgado ante la fe del Notario Público No. 5 del Distrito Federal, Lic. Alfonso Zermeño Infante, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 62,065

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE RÉINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14



del 06 de septiembre de 2013, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.5.- La LIC. GABRIELA HUERGO MERCADO acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **CARGO CRANE, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 76,786 de fecha 14 de marzo el 2012, otorgado ante la fe del Notario Público No. 147 del Distrito Federal, Lic. F Javier Gutiérrez Silva, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 295,426 del 21 de mayo de 2012, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.6.- El LIC. JOSÉ LUÍS FRANCISCO GARCIA SERVIN acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 10,679 de fecha 19 de diciembre el 2003, otorgado ante la fe del Notario Público No. 222 del Distrito Federal, Lic. Ponciano López Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 120,063 del 08 de septiembre de 2004, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.7.- El LIC. JOSÉ SALVADOR DELGADO GARCÉS acredita su personalidad como **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **PREFABRICADOS Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, con la Escritura Pública número 167,602 de fecha 23 de enero el 2009, otorgado ante la fe del Notario Público No. 38 del Distrito Federal, Lic. Jesús Castro Figueroa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 392,361 del 30 de enero de 2009, en el que se establecen las facultades otorgadas a este para obligar a su representada mediante la suscripción de instrumentos jurídicos de esta naturaleza. Y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas respecto al cargo con el que comparece.

II.8- Conocen el objeto materia de este CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14, relativos a "EL OBJETO".

II.9.- Tiene la capacidad jurídica, dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el presente convenio.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas
Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 493
Col. Magdalena Mixhuca, C. P. 15850
Tel: 5764 2628 Ext. 270
obras.dgob.mx



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en comprometerse a lo establecido en las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en reconocer a "EL CONTRATISTA", el plazo de la suspensión por **240 días naturales**, para que continúe con los trabajos, conforme al plazo de ejecución pactado en el contrato de origen, lo anterior en apego a lo que establece el artículo 144 y 149 del Reglamento la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivado de la suspensión temporal que se dio a partir del día **21 de enero de 2015**, por los motivos que se establecen en el Acta Circunstanciada, así como en el Dictamen Técnico de fecha 25 de septiembre de 2015 y los cuales forman parte de los anexos del presente convenio.

SEGUNDA.- Los trabajos de "EL OBJETO" deberán reiniciar a partir del día **18 de septiembre de 2015** y terminar a entera satisfacción de "EL G.D.F.", el día **16 de septiembre de 2017**, sin que se modifique el plazo de ejecución de **730 días naturales** pactados en el contrato primigenio, en términos del artículo 149 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERA.- Para efectos de cumplir con lo que se establece en la cláusula anterior, "EL CONTRATISTA" ajustará y hará entrega inmediata de sus nuevos programas de aplicación del anticipo debidamente ajustados al periodo diferido.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" deberá presentar ante la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, en un plazo que no exceda de **5 días hábiles**, contados a partir de la firma del presente convenio, el endoso correspondiente de la Garantía de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil, debidamente ajustadas al presente convenio, para garantizar el cumplimiento de los términos del mismo.

QUINTA.- Salvo el reconocimiento del Plazo de la Suspensión y las Fechas de Reinicio y Terminación establecidos en el presente convenio, la relación contractual entre "EL G.D.F." y "EL CONTRATISTA", derivada de la suscripción del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGOP-LPN-F-1-043-14**, "EL OBJETO" de este, se sujetará en todas y cada una de las Condiciones, Declaraciones y Cláusulas pactadas por "LAS PARTES" en el contrato de origen, de fecha 16 de diciembre de 2014, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14**, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" están conformes en sujetarse a lo pactado en el contrato primigenio que no contravenga lo dispuesto en el presente instrumento.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14

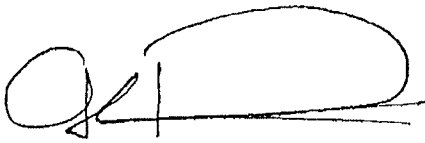


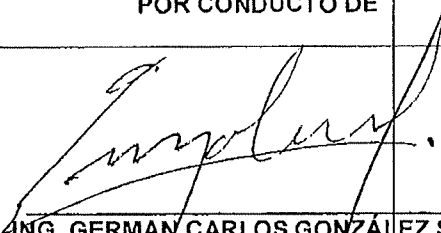
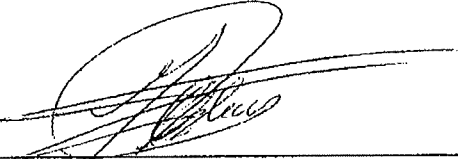
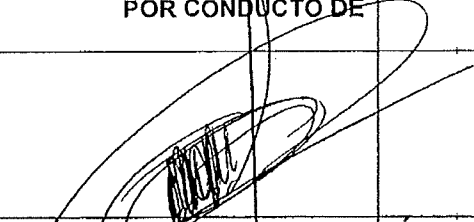
Página 9 de 11

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 498
Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15860
Tel. 5764.2638 Ext. 270
obres.df.gob.mx

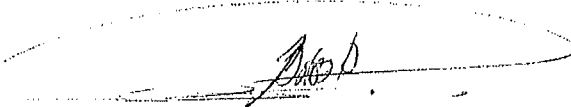
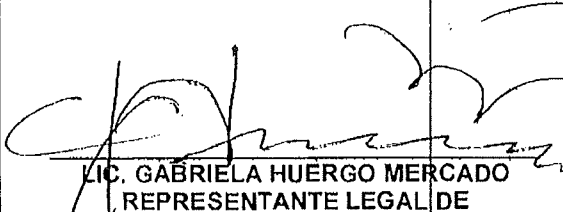
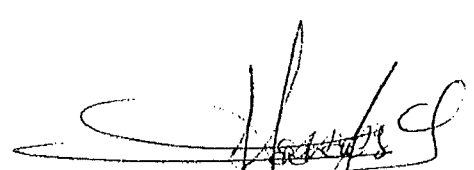
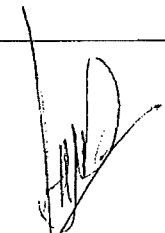
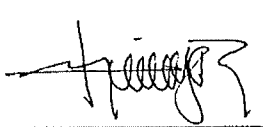
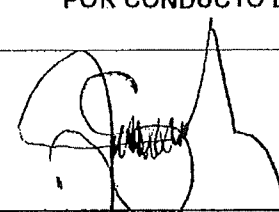


El presente convenio consta de 11 (once) fojas útiles, que se firman en cuatro tantos, al margen y al calce por los que en el intervinieron, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre del 2015.

<p align="center">"EL G.D.F." POR CONDUCTO DE</p>	<p align="center">"EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE</p>
<p align="center"></p> <p align="center">ING. CÉSAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p align="center"></p> <p align="center">ING. JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO REPRESENTANTE LEGAL DE CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center">"EL G.D.F." ASISTIDO POR</p>	<p align="center">"EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE</p>
<p align="center"></p> <p align="center">ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p align="center"></p> <p align="center">ING. GERMAN CARLOS GONZÁLEZ SOTO REPRESENTANTE LEGAL DE GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center">"EL G.D.F." ASISTIDO POR</p>	<p align="center">"EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE</p>
<p align="center"></p> <p align="center">LIC. ALFONSO OLIVA MENDOZA SUBDIRECTOR JURÍDICO DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p align="center"></p> <p align="center">ARQ. PEDRO MALDONADO JIMÉNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</p>

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14



<p align="center">"EL G.D.F." ASISTIDO POR</p>	<p align="center">"EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE</p>
<p align="center"> ING. GERARDO BÁEZ PINEDA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS CONCESIONADAS</p>	<p align="center"> LIC. GABRIELA HUERGO MERCADO REPRESENTANTE LEGAL DE CARGO CRANE, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center">"EL G.D.F." ASISTIDO POR</p>	<p align="center">"EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE</p>
<p align="center"> ARQ. JORGE EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA</p>	<p align="center"> LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVIN REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center">"EL G.D.F." ASISTIDO POR</p>	<p align="center">"EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE</p>
<p align="center"> ARQ. MIREYA RAMOS PALACIOS JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA DGOC (En ausencia del titular de la Dirección de Viabilidad y Evaluación de Proyectos con fundamento en el artículo 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal)</p>	<p align="center"> LIC. JOSÉ SALVADOR DELGADO GARCES REPRESENTANTE LEGAL DE PREFABRICADOS TRANSPORTES, S.A. DE C.V.</p>

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGOP-LPN-F-1-043-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, Y POR CONDUCTO DEL MRO. CÉSAR ALEJANDRO QUERRERO PIMENTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. ERIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA, DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. ALFONSO OLIVA MENDOZA, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE OBRAS PÚBLICAS, EL MRO. GERARDO BÁEZ PINEDA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL MRO. JORGE EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ, DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y EL ARQ. MIREYA RAMOS PALACIOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA DGOC (En ausencia del titular de la Dirección de Viabilidad y Evaluación de Proyectos con fundamento en el artículo 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal) POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS DENOMINADAS CAASIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL MRO. JULIO ALFONSO MARTÍN AMORÓ MORAÑO, GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. GERARDO CARLOS GONZÁLEZ SOTO, OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL MRO. PEDRO MARDORADO JIMÉNEZ, CARGO CRANE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA LIC. GABRIELA HUERGO MERCADO, GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVIN Y PREFABRICADOS TRANSPORTES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JOSÉ SALVADOR DELGADO GARCES

**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN
Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14**



DICTAMEN TÉCNICO QUE SE ELABORA PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN; FECHAS DE REINICIO Y TÉRMINO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DGOP-LPN-F-1-043-14.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LO-909005989-N9-2014, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 144 Y 147 DE SU REGLAMENTO, REALIZÓ LA CONVOCATORIA PARA LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 PARA EL VIADUCTO ELEVADO DEL TREN INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO" LOCALIZADO ENTRE LOS CADENAMIENTOS 41 + 150 (SALIDA DEL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL Y 57 + 792 ESTACIÓN OBSERVATORIO DEL METRO L-1) LOS CADENAMIENTOS REFERIDOS AL PROYECTO DEL TREN, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49 + 105 AL 49 + 305) Y OBSERVATORIO (ENTRE LOS CAD. 57 + 551 AL 57 + 751), ASÍ COMO LAS COCHERAS DEL TREN Y DOS VIADUCTOS SINGULARES LLAMADOS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49 + 312 AL 49 + 639) Y TACUBAYA (ENTRE LOS CAD. 56 + 219 AL 59 + 381)", AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NO. DGOP-LPN-F-1-043-14, EL CUAL FUE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y EL CONSORCIO CONSTRUCTOR, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CARGO CRANE, S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V., Y PREFABRICADOS Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 18 DE DICIEMBRE 2016, ES DECIR, 730 DÍAS NATURALES Y UN MONTO DE \$8,988,169,882.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS MÁS LA CANTIDAD DE \$1,438,107,181.12 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 12/100 MN), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, "EL GDF" FORMALIZÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DGOP-LPN-F-1-043-14, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL CONSORCIO CONSTRUCTOR, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: CABBSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CARGO CRANE, S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V., Y PREFABRICADOS Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V., CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTOS ANUALES DE EROGACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:



PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2014
TÉRMINO	18 DE DICIEMBRE 2016
PLAZO	730 DÍAS NATURALES

MONTO ANUAL DE EROGACIÓN CON I.V.A.

AÑO	IMPORTE CON IVA
2014	\$499,496,000.00
2015	\$5,606,351,170.29
2016	\$4,320,429,892.83

TOTAL \$10,426,277,063.12

II.- ANÁLISIS.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN COMENTO, SE HA TENIDO QUE SUSPENDER PROVISIONALMENTE POR UNA SERIE DE FACTORES E INTERFERENCIAS, QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RESUELTOS EN SU TOTALIDAD, TAL ES EL CASO DE:

A. PROYECTO.

A.1 EL PROYECTO FUE ENTREGADO POR PARTE DE LA SCT (TITULAR DEL MISMO), A LA DGOC EN MEDIOS MAGNÉTICOS CONTENIDOS EN TRES DISCOS COMPACTOS, ESTA A SU VEZ HIZO LA ENTREGA DE PROYECTO A "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN I.12 DEL CONTRATO, EL DÍA 16 DE ENERO 2015, CONSIDERANDO QUE LOS PLANOS NO CONTIENEN FIRMA NI AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA DGOC SOLICITÓ AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL EN LA SCT, LE FUERA PROPORCIONADO EL PROYECTO EJECUTIVO QUE INCLUYERA AMBOS REQUISITOS PARA PODER PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN CONSTA EN LAS



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

MINUTAS DE REUNIONES DE COORDINACIÓN SCT-GDF Y DE SEGUIMIENTO DE OBRA TREN MÉXICO-TOLUCA TRAMO 3, DE FECHAS 12 Y 19 DE ENERO 2015, RESPECTIVAMENTE.

A.2 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL KM 41+150 (AUTOPISTA MÉXICO-TOLUCA), EL TRAZO AFECTA LA OPERACIÓN DE ESTA, DEBIDO A LA GEOMETRÍA EXISTENTE, LO QUE ORIGINA LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR EL PROYECTO POR PARTE DE LA SCT PARA EVITAR ESTA AFECTACIÓN TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN LA MINUTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN SCT-GDF, DE FECHA 06 DE ENERO 2015.

A.3 EN LOS CADENAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUAL ZONA COMERCIAL DE SANTA FE (KM 48+100 AL 52+000), ASÍ COMO EN AQUELLA DONDE SE UBICARÁ LA ESTACIÓN SANTA FE (KM 49+080 AL 49+400), SE DETECTÓ UNA INTERFERENCIA CON EL TRAZO CORRESPONDIENTE A UNA PARTE DEL PREDIO DEL CENTRO COMERCIAL SANTA FE, POR LO QUE SURGIÓ LA NECESIDAD DE REPLANTEAR EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA, CONSISTENTE EN 6 MARCOS, ASÍ COMO DE LA ESTACIÓN, CON LA FINALIDAD DE LIBERAR ESTA INTERFERENCIA, CABE MENCIONAR QUE ESTE REPLANTEO GENERARÁ EN CONSECUENCIA AJUSTE EN EL TRAZO DE CURVAS RESULTANTES Y EN LAS TANGENTES.

A.4 SE REQUIERE CONTAR CON EL PROYECTO DE DESVÍOS VIALES, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE CIERRE DE VIALIDADES Y ALTERNATIVAS DE CIRCULACIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO INTERFERIR EL FLUJO VEHICULAR QUE NORMALMENTE EXISTE A CONSECUENCIAS DE LA AUTOPISTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS VIALIDADES LOCALES. AL NO CONTAR CON EL PROYECTO DE DESVIÓ, MISMA QUE SE SOMETERÁ A LA APLICACIÓN, SEGÚN CONSTA EN LA MINUTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA DEL 16 DE ENERO DE 2015, POR LO QUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE DESVÍOS.

B. DISPONIBILIDAD DE ÁREAS (DERECHO DE VÍA)

B.1 EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN EL KM 52+000 AL 56+600 AL 57+000 (AV. VASCO DE QUIROGA PUEBLO DE SANTA FE) SE ORIGINÓ UN CONFLICTO DE TIPO SOCIAL CON VARIOS GRUPOS VECINALES QUE NO PERMITEN SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO EN ESA ZONA, ESTOS HECHOS SE SUSCITAN DESDE EL 20 DE DICIEMBRE 2015, FECHA PACTADA EN EL CONTRATO EN EL QUE EL CONTRATISTA DEBIÓ INICIAR LOS TRABAJOS; AUN CUANDO SE HA MANTENIDO EL DIÁLOGO DIRECTO CON ESTOS GRUPOS VECINALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL "GDF" PARA INSTRUMENTAR MESAS DE CONCILIACIÓN PARA OBTENER EL DERECHO DE VÍA EN ESTA ZONA, A LA FECHA NO SE HAN TENIDO RESULTADOS SATISFACTORIOS Y EN CONSECUENCIA ESTA ZONA SE MANTIENE BLOQUEADA, NO PUDIÉNDOSE EJECUTAR NINGÚN TRABAJO, SEGÚN CONSTA EN MINUTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE SCT-GDF, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.

B.2 EN LA ZONA DE LA ESTACIÓN OBSERVATORIO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO, DEL KM 57+350 AL 57+750, EXISTE PRESENCIA PERMANENTE DE COMERCIANTES AMBULANTES SOBRE EL DERECHO



DE VÍA DEL PROYECTO, LO QUE IMPIDE EL ACCESO Y POR TANTO LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS O ACTIVIDADES EN DICHA ZONA.

B.3 DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SCT, PARA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO FERROVIARIO EN ZONA FEDERAL, EXISTEN MÁS DE 350 POSIBLES AFECTACIONES DOCUMENTADAS, SEGÚN CONSTA EN LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL 16 DE ENERO DE 2015, LOS CUALES A LA FECHA NO HAN SIDO LIBERADOS Y EN CONSECUENCIA NO SE DISPONE DE ESAS ÁREAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA.

B.4 DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN, SE ESTABLECE QUE SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAMPAÑA GEOTÉCNICA COMPLEMENTARIA A LA YA REALIZADA POR LA PROYECTISTA CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL Y SUFICIENTE PARA QUE LA PROYECTISTA DETERMINE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SUBSUELO Y SE EMITAN EN CONSECUENCIA LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, DEBIDO A QUE COMO SE MENCIONÓ NO SE TIENE ACCESIBILIDAD A VARIAS ZONAS DEL PROYECTO, ESTA ACTIVIDAD NO SE HA INICIADO, AL NO TENER ACCESO TOTAL A LAS ÁREAS PARA SU REALIZACIÓN, EN CONSECUENCIA NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA QUE SE EMITAN DE MANERA OFICIAL LAS RECOMENDACIONES AL PROYECTO Y POR TANTO SU EJECUCIÓN.

C. OBRAS INDUCIDAS E INTERFERENCIAS.

C.1 EN LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, LA DGOC SOLICITÓ A LA SCT LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS AFECTADOS POR EL TRAZO DEL PROYECTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO OTRAS AFECTACIONES NO CONTEMPLADAS, ASÍ MISMO MANIFESTÓ QUE SE ENCONTRABAN MANTENIENDO REUNIONES CON LAS COMPAÑÍAS INVOLUCRADAS, MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO CONSIDERAR LA OBRAS INDUCIDAS PARA SU DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN FÍSICA O EN SU CASO EVALUAR UNA ALTERNATIVA DE UN REPLANTEAMIENTO DE TROZO QUE LAS EVITE.

C.2 DURANTE LAS CALAS REALIZADAS PARA DETECTAR INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, EN EL CAMELLÓN DE AV. VASCO DE QUIROGA SE DETECTÓ UN COLECTOR DE CONCRETO DE 1.22 M DE DIÁMETRO A UNA PROFUNDIDAD DE 3.00 M., CUYA TRAYECTORIA DEL KM 48+100 AL 52+000 SOBRE CAMELLÓN DE AV. VASCO DE QUIROGA, INSTALACIÓN QUE NO SE ENCONTRABA CONSIDERADA EN EL PROYECTO.

D. ENTREGA FÍSICA Y OFICIAL DEL TRAZO.

D.1 A LA FECHA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) TITULAR DEL PROYECTO DEL TREN FERROVIARIO A TRAVÉS DE LA PROYECTISTA SENERMEX, NO SE HAN ENTREGADO LOS DATOS EN COORDENADAS TOPOGRÁFICAS, DE LOS CENTROS DE COLUMNAS, ASÍ COMO EL TRAZO DEFINITIVO INCLUYENDO BANCOS DE NIVEL, RAZÓN POR LO CUAL NO HA SIDO



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

POSIBLE UBICAR FÍSICAMENTE LOS CENTROS DE COLUMNAS QUE DEFINIRÁN LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

LOS MOTIVOS ANTES DESCRITOS FUERON LA CAUSA QUE GENERARÁ UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA

INICIO: 21 DE ENERO DE 2015
TÉRMINO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PERIODO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA

240 DÍAS NATURALES

E. REINICIO DE OBRA.

E.1 CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2015 LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), MEDIANTE OFICIO NO. 4.31.2.-254/2015, ENVÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS CONCESIONADAS, EL PROYECTO INTEGRADO POR DIEZ PLANOS, LOS CUALES UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS POR LA MISMA, ENCUENTRA SUBSANADO PARCIALMENTE EL FALTANTE DE PROYECTO, DEL PORTAL ORIENTE AL CENTRO COMERCIAL SANTA FE, POR LO QUE SE DETERMINA QUE ES FACTIBLE INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN SEIS ZONAS, POR LO CUAL SE NOTIFICA MEDIANTE EL OFICIO NÚM. GDF/SOBSE/DGOC/233/2015, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A EL CONTRATISTA QUE A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE DA EL REINICIO DE LOS TRABAJOS EN LAS SEIS ZONAS MENCIONADAS, ASÍ MISMO SE LE INFORMA QUE SE IDENTIFICAN OCHO ZONAS CAUTIVAS EN DONDE AÚN NO ES POSIBLE EL INICIO DE LOS TRABAJOS , EN TANTO LA SCT, NO DE SOLUCIÓN A LAS AFECTACIONES POR LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA, TRAZO DE PROYECTO DEFINIDO, ASÍ COMO EN LAS ZONAS DONDE LOS GRUPOS VECINALES SE ENCUENTRAN INCONFORMES POR LA OBRA, LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE DE REINICIO DE OBRA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015. (ANEXO 1).

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y A SOLICITUD DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR, REPRESENTADO POR LA EMPRESA: CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL ESCRITO DGOC/TMTT3/059/25-09-05 DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2015 (ANEXO 2) ES PROCEDENTE



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

LLEVAR A CABO EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE LA SUSPENSIÓN; FECHAS DE REINICIO Y TÉRMINO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DGOP-LPN-F-1-043-14, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONSERVANDO EL MISMO IMPORTE DEL CONTRATO.

ESTO IMPLICA QUE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO SE TENDRÁ QUE DEFINIR CON RESPECTO A LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO, LO ANTERIOR SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REINICIANDO CON FECHA *18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y TÉRMINO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 730 DÍAS NATURALES.*

DERIVADO DE LAS CAUSAS INDICADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES ES NECESARIO REALIZAR UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, FECHAS DE REINICIO Y TÉRMINO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DGOP-LPN-F-1-043-14.

III.- CONCLUSIÓN.

CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, ES PROCEDENTE LLEVAR A CABO EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, FECHAS DE REINICIO Y TÉRMINO, AL CONTRATO NO. DGOP-LPN-F-1-043-14, A CARGO DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: CABBSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., GONZÁLEZ SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CARGO CRANE, S.A. DE C.V., GRUPO CORPORATIVO AMODHER, S.A. DE C.V., Y PREFABRICADOS Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS DENOMINADA "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 PARA EL VIADUCTO ELEVADO DEL TRE INTERURBANO TOLUCA - VALLE DE MÉXICO" LOCALIZADO ENTRE LOS CADENAMIENTOS 41 + 150 (SALIDA DEL PORTAL ORIENTE DEL TÚNEL Y 57 + 792 ESTACIÓN OBSERVATORIO DEL METRO L-1) LOS CADENAMIENTOS REFERIDOS AL PROYECTO DEL TREN, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONES DE PASAJEROS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49 + 105 AL 49 + 305) Y OBSERVATORIO (ENTRE LOS CAD. 57 + 551 AL 57 + 751), ASÍ COMO LAS COCHERAS DEL TREN Y DOS VIADUCTOS SINGULARES LLAMADOS: SANTA FE (ENTRE LOS CAD. 49 + 312 AL 49 + 639) Y TACUBAYA (ENTRE LOS CAD. 56 + 219 AL 59 + 381)", CONSERVADO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE \$ 8,988,169,882.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS MÁS LA CANTIDAD DE \$1,438,107,181.12 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 12/00 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, ES DECIR, 730 DÍAS NATURALES CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE TRABAJOS CONFORME A LOS PROGRAMAS DE OBRA (ANEXOS A, B Y C).

LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE REQUIERA PARA EL EJERCICIO 2017, ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

6



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

LO ANTERIOR SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO.

V.- LUGAR, FECHA Y RESPONSABLES.

EL PRESENTE DICTAMEN SE ELABORA EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015, CON LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS CONCESIONADAS, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONCESIONADAS**

**ARQ. JORGE EDUARDO HERRERA
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE OBRA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONCESIONADAS**

**ING. JOSÉ PICHARDO ÁLVAREZ
RESIDENTE DE OBRA**

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1001-18054-0
Código de Seguridad: yh17C80
Folio: 1772325
Monto de la fianza: \$898,816,988.20
Monto de este movimiento: \$0.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 28 de Octubre de 2015
Movimiento: Endoso (1-4GAGBI)
Fiado: CAABSA CONSTRUCTORA S.A DE CV.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora.
Ante: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ENDOSO:

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA HACE CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NUMERO 1001-18054-0, EXPEDIDA POR ESTA AFIANZADORA PARA GARANTIZAR POR CAABSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$898,816,988.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PÉSOS 20/100 M.N.), MISMA QUE AQUÍ SE TIENE POR REPRODUCIDA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ESTA AFIANZADORA CONSIENTE, RECONOCE Y GARANTIZA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS, REDISTRIBUCIÓN DE MONTOS MENSUALES Y REASIGNACION DE MONTOS ANUALES AL CONTRATO DGOP-LPN-F-1-043-14 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015.

EXCEPCIÓN HECHA DE LA MODIFICACIÓN QUE AQUÍ SE CONSIGNA, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA LA FIANZA ORIGINAL.

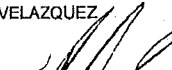
ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA ORIGINAL NO. 1001-18054-0.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MIREYA PEREZ VELAZQUEZ



Firma Digital Firmante: MIREYA PEREZ VELAZQUEZ

Firma Digital Firmante: MIREYA PEREZ VELAZQUEZ, Serie Certificador: 00000100009900006316, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cécoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1213 DH86 914G AGBI FE17 7232 5